

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**SOLICITA:** SOLICITO RETIRO DEL 100%  
DEL CTS 2024.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL - YUNGUYO**

Yo, YANINA BERSABETH FRANCO CRUZ,  
identificado con DNI N° 01327727, con  
domicilio en el Jr. Arapa N° 290 barrió  
José Antonio Encinas, de esta ciudad de  
Puno; ante usted con el debido respeto me  
presento y expongo:

Que teniendo la necesidad de retirar mi  
CTS del 100% de los años trabajados en su digna institución que a  
continuación detallo:

- Del año 2014, institución de trabajo IEP N° 70183 Chimbo con R.D.0090.
- Del año 2015, institución de trabajo IEP N° 72067 Pajana San Agustín con R.D. 0321.
- Del año 2016, institución de trabajo IEP N° 70181 Cuturapi con R.D. 0153.
- Del año 2017, institución de trabajo IEP N° 70242 de Tapoje con R.D. 0102.

Me acojo según la disposición del congreso y el Ministerio de Trabajo, que podemos retirar el 100 % de las CTS, por este motivo; es que solicito a su autoridad se sirva acceder a mi petición.

Adjunto DNI, cuenta y resoluciones.

Puno, 9 de mayo del 2025.

.....  
YANINA BERSABETH FRANCO CRUZ  
DNI: N° 01327727





**DÓLAR** ref. **Compra 3.66 Venta 3.74**

¡Hola!

Miércoles, 24 de abril de 2024

# FRANCO CRUZ YANINA BERSABETH

## Mis cuentas en soles

**Cuenta Ahorro**

04-701-740888

**S/ 0.78**

Saldo disponible

CONSULTA CODIGO CCI AHORROS MN / ME

CUENTA: 04-701-740888

CCI: 018 701 004701740888 32

FRANCO CRUZ YANINA BERSABETH

059900036 1125 15ENE2024 13:34

**CUENTA CAJA AREQUIPA:**

Tipo de Cuenta:

**CUENTA SUELDO SOLES**

Número de cuenta:

00200732302100002006

Código de Cuenta Interbancario (CCI)

80301300200732300229

80302700200732300121



**INTERESADO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 0090 -2014-UGEL-Y.**

Yunguyo, 28 ENE 2014

**VISTO:** El expediente N° 056-2014, el acta de adjudicación efectuada a favor del (la) docente: Yanina Bersabeth, FRANCO CRUZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, de fecha 31-10-2013, expedida por el Ministerio de Educación, que aprueba la Norma técnica denominada "Normas y Procedimientos de Contratación por servicios personales de docentes, en los programas educativos y las Instituciones Educativas Públicas de las modalidades de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial, y la forma de Educación Técnico-Productiva, para el año 2014, a fin de garantizar que el primer día de clases todas las instituciones educativas públicas inicien sus actividades con los profesores en el aula;

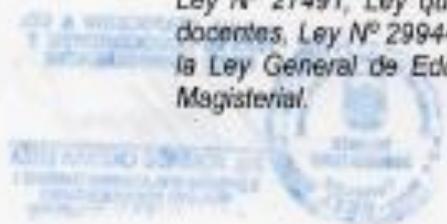
Que, conforme el numeral 5.5 sub numeral 5.5.1 de la Norma técnica arriba mencionada, es competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local, emitir las resoluciones de aprobación de contrato del postulante ganador a quien se le adjudicó plaza Docente, en acto público por el Comité de Contratación, según el cronograma aprobado por la Dirección Regional de Educación; en consecuencia, la resolución que aprueba el contrato suscrito, es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores, debiendo notificarse conforme a Ley;

Estando al acta de adjudicación en acto público por el Comité de Contratación, a lo actuado y visado por el Director del Sistema Administrativo II, del Área de Administración del Órgano de Apoyo, visado por la Dirección de Gestión Pedagógica e Institucional, del Órgano de Línea, por el Especialista en Finanzas-Racionalización y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el D. S. N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 28118, Ley que reconoce los servicios docentes efectivamente prestados en el nivel de educación básica, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164, Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar, Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, difusión y fomento de las lenguas originarias del Perú, Ley N° 27818, Ley para la Educación Intercultural Bilingüe y Rural, Ley N° 27491, Ley que deroga las disposiciones sobre renovación automática de contratos docentes, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, D. S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, D. S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR EL CONTRATO suscrito con la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, bajo el siguiente detalle:



**1.1) DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : FRANCO CRUZ, Yanina Bersabeth  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 01327727  
FECHA DE NACIMIENTO : 09-02-1978  
SEXO : F  
CÓDIGO MODULAR : 1001327727  
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones  
TÍTULO PROFESIONAL : Profesora de Educ. Primaria N° 16193-P-DREP  
ESPECIALIDAD : Educación Primaria.

**1.2) DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Educación Básica Regular Primaria  
CENTRO DE TRABAJO : IEP N° 70183 Chimbo  
DISTRITO Y PROVINCIA : Cuturapi-Yunguyo  
CÓDIGO DE PLAZA : 115311321104  
CARGO : Profesora de Aula  
MOTIVO DE LA VACANTE : Encarg. Direc. Fredy Huarachi Quispe

**1.3) DATOS DEL CONTRATO:**

N° EXPEDIENTE : 056-2014.  
NIVEL y/o GRUPO : Grupo (G) Título Pedagógico  
JORNADA LABORAL : 30 hrs/Pedagógicas  
VIGENCIA DE CONTRATO : 03 de marzo, sin exceder el ejercicio presupuestal del 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el contrato suscrito queda sujeto a las causales de resolución del contrato pactadas en la cláusula sexta del mismo.

**ARTICULO TERCERO.- Aféctese al Presupuesto Anua**

**Vigente**

FUNCIÓN : 22 Educación  
DIVISION FUNCIONAL : 047 Educación Básica  
GRUPO FUNCIONAL : 0104 Educación Primaria  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Programas logros de aprendizaje de estudiantes de la EBR  
ACTIVIDAD : 5.003108 Contratación oportuna y pago de personal de las I.E.E.s de Educación Primaria  
CADENA DE GASTO : 21.12.12 Retribuciones y Complementos contrato a plazo fijo  
PLIEGO : 458 Gobierno Regional Puno  
UNIDAD EJECUTORA : 308 Región Puno -Educación Yunguyo

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

**Prof. ADOLFO MARCIAL MENGUA MONTES DE OCA**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
DE LA UGEL- YUNGUYO

AMMD/UGELY  
JG/044.1  
ECV-DGRH  
JG/044-1  
VROH/OU  
RMCFADMI  
28-01-2014  
UNQUYO



HA LLEGO TRANSCRIBO A UD.  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

DR. ROBERTO ORTIZ LOZA  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
MANIFIESTO DOCUMENTARIO

**INTERESADO****Resolución Directoral N° 0321-2015-UGELY**

YUNGUYO, 05 MAR 2015.

Vistos los documentos adjuntos

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio de año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a la disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU,

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a la disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FRANCO CRUZ, YAMINA BERSABETH
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01327727
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	09/02/1976
CODIGO MODULAR	:	1001327727
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. EDUCACION PRIMARIA N° 16193-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70267 DE PAJANA SAN AGUSTIN  
CÓDIGO DE PLAZA : 1135413416P3  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE LE. (R.S.G. 1551-2014) DE ALAVE ALBERTO.  
ARTEMIO ANTONIO  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EDUCACION PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2096-2015 N° DE FOLIOS : 19  
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 0020-2015  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aléctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

Prof. Juan Carlos VALENZUELA CONDORENA  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Yunguyo



SE LE ENVIA TRANSCRITO A SU  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

DR. ROSARIO CHIRANA LOZ  
BOFICIAL DE ADMINISTRATIVO  
FRANETS DOCUMENTARIO

JVC/DUGEL-Y  
GCH/DISA-II  
OGG/DGP-II  
JG/EF-I  
CH/VRGAJ



**INTERESADO**

Resolución Directoral N° 0153 -2016

YUNGUYO, 26 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres	:	FRANCO CRUZ, YANINA BERSABETH
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01327727
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	09/02/1976
CODIGO MODULAR	:	1001327727
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. EDUCACION PRIMARIA N° 16193-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 70181  
CODIGO DE PLAZA : 1134113416P3  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE PERCA MAMANL ABRAHAM  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : \*

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : - Nº DE FOLIOS : 48  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Nº 076  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

Prof. Lucio Marcial QUISPE GARCIA  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Yunguyo



LO QUE MANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSUENTES

ROSENDO CHIRMA LÓZ  
FISCALISTA ADMINISTRATIVO  
TRABAJE DOCUMENTAL  
UGEL Nº EDUC. YUNGUYO



**INTERESADO**

Resolución Directoral N° 0102 -2017

YUNGUYO, **13 FEB 2017**

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29044, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres	:	FRANCO CRUZ, YANINA BERSABETH
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01327727
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	09/02/1976
CODIGO MODULAR	:	1001327727
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. EDUCACION PRIMARIA N° 16193-P-DREP
ESECCIÓN	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70242  
CÓDIGO DE PLAZA : 1173413416P3  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE LOPE FLORES,  
LUIZA FLORENCIA  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : + Nº DE FOLIOS : 33  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese

**FIRMADO ORIGINAL**

Lic. Efraín CONDORI RIVERA  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Yunguyo

LO QUE TRANSCRIBO A UD.  
PAR SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

